

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****80****MADRID NÚMERO 74****EDICTO**

Doña Concepción Álvarez García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 74.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 361/2018, instados por el procurador don José María Rico Maeso, en nombre y representación de Blue-Self Storage, S. L., contra Ritmo & Compás, S. L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 203/2019

En Madrid, a 18 de septiembre de 2019.—Doña Amaia Castaño Aguirre, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 74 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 361/2018, a instancias de Blue-Self Storage, S. L., representada en estos autos por el procurador don José María Rico Maeso, bajo la dirección letrada de don Fernando Rodríguez Rodríguez, contra Ritmo & Compás, S. L., en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, donde obran los siguientes...

... Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, para lo cual será necesario constituir depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sin cuyo requisito no será admitido.

Los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto en la oficina judicial, donde se tramita el procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma, en atención al desconocimiento del domicilio de la demandada Ritmo & Compás, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/11.746/21)

